

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de rehabilitación del pavimento de la carretera provincial de la general de Andalucía, por Getafe, a la de Extremadura, trozo comprendido entre las Escuelas Pías y el poste número 7, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de enero de 1947.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—10.465)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe, en la de la general de Andalucía a la de Extremadura, trozo comprendido entre el perfil situado a 1.167 metros del origen hasta el paso a nivel del ferrocarril de M. Z. A., trozo tercero, ejecutadas por el contratista Construcciones «A. M. S. A.», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las cer-

tificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de enero de 1947.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—10.466)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe, en la de la general de Andalucía a la de Extremadura, trozo comprendido entre el origen, la calle de la Magdalena y el perfil situado a 447 metros del mismo, ejecutadas por el contratista Construcciones «A. M. S. A.», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de enero de 1947.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—10.467)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe, en la de la general de Andalucía a la de Extremadura, trozo comprendido entre el perfil situado a 447 metros del origen y el de 720 metros a partir del anterior, ejecutadas por la entidad Construcciones «A. M. S. A.», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclama-

ciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de enero de 1947.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—10.468)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de diciembre último, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de pavimentación de la travesía de Meco, en la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 4 de enero de 1947.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—10.469)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de diciembre último, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de nueva construcción para el Parque número 5 de la Sección de Vías y Obras provinciales, en La Cabrera, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 4 de enero de 1947.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—10.470)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de diciembre próximo pasado, con sanción del Pleno en 31 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, desde el 15 de enero hasta el 15 de julio de 1947, en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de enero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.480)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de diciembre próximo pasado, con sanción del Pleno en 31 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, desde el 15 de enero hasta el 15 de julio de 1947, en los sitios denominados «Casa Quemada», «Covatillas», «Torrecilla», «Angel» y «Batán».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de enero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.481)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 del actual, en virtud del cual se incrementa en la suma de 800.000 pesetas el concepto 484 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino al pago del plus de Cargas familiares correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, detrayéndose la expresada suma del concepto 499 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.479)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas

La Empresa «Felipe Aguado», Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, 1, solicita autorización para efectuar el tendido de una línea eléctrica trifásica a 6.000 voltios, con objeto de elevar agua del río Tajo para riego de los terrenos de los cuartos «La Barca» y «Ballestar», de las Dehesas de Lobinilla, propiedad de don Alberto García.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas. El peticionario cuenta con la autorización de los propietarios por donde atraviesa la línea, por lo que no se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo Izquierdo del Hipódromo, o en la Alcaldía de Estremera, por desarrollarse la línea en dicho término, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

Nota-extracto

La línea de que se trata deriva de la que va de central «Hidroeléctrica de Estremera» a Estremera, efectuándose el arranque aproximadamente a

los 1.100 metros del origen de la línea indicada. A los 350 metros cruza la carretera provincial que finaliza en el cruce del Tajo, comprendido entre la central «Hidroeléctrica de Estremera», y el Arroyo Salado, de Belinchón. Esta carretera deriva de la de Estremera a Fuentidueña de Tajo. En el último vano cruza el río Tajo, en cuya margen, y ya en la provincia de Cuenca, término de Barajas de Melo, está emplazada la estación elevadora y caseta de transformación.

La línea es de alta tensión, a 6.000 voltios. Los postes serán de madera, de 9 metros de longitud, con las dimensiones de 0,20 metros en la base y 0,10 metros en la cogolla. Irán distanciados a 40 metros y empotrados hasta 1,25 metros. Se emplearán conductores de cobre electrolítico de una resistencia a la tracción de 42 kilogramos por mm². Su diámetro será de 3,5 mm. Los aisladores se emplearán de porcelana para una tensión de trabajo de 6.000 v., probados a 25.000 voltios.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Estremera

Don Gregorio Pérez.
Don José Martínez Aedo.
Don Lázaro Martínez.
Don Santiago Gómez.
Don Graciliano Oliva.

(G. C.—84) (O.—10.464)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, se siguen por doña Sagrario Herreros Andreu, madre y legal representante del menor Antonio Ruiz Herreros, con don Mariano Ruiz Vázquez y don Fernando de Lucas Domingo, sobre impugnación de operaciones particionales, hoy excepciones dilatorias, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 261

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Pascual Domenech y Marín.

En la villa de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, seguidos por doña Sagrario Herreros Andreu, madre y representante legal del menor Antonio Ruiz Herreros, apelante, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don Enrique J. Comes, con don Mariano Ruiz Vázquez, propietario, y don Fernando de Lucas y Domingo, industrial, de la misma vecindad que la anterior en esta capital, apelados, que no han comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de operaciones particionales, hoy excepciones dilatorias de falta de personalidad,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos las excepciones de falta de personalidad en la demandante doña Sagrario Herreros Andreu, y la de

falta de personalidad de su Procurador, debiendo, en consecuencia, continuar la prosecución del juicio; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias. En cuanto esté conforme con este pronunciamiento, confirmamos la sentencia y aclaración a la misma recaída, y la revocamos en cuanto no lo esté. Una vez quede firme la presente, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados apelados don Mariano Ruiz Vázquez y don Fernando de Lucas Domingo, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech y Marín, Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha; de lo que, como Secretario, certifico.—P. H., F. García Orea (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original respectivo, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Bustamante.

(G. C.—86) (C.—4.176)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, admitiendo a curso demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, entablada por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Manuel Manzaneque Fraile, como Presidente del Consejo de familia del incapacitado por pródigo don José Mendoza Dosal, contra doña Joaquina Gallo Hornedo, doña Fernanda, doña Margarita, don José y don Joaquín Mendoza Gallo, los cuatro como hijos del incapacitado, y además, el don Joaquín, en su calidad de tutor del mismo; don Constantino Prieto Neira, en su carácter de Síndico único del juicio universal de concurso de acreedores del don José Mendoza Dosal, y el Ministerio Fiscal, sobre que se declare caducada y sin ulteriores efectos la restricción de la personalidad jurídica y de obrar del don José Mendoza Dosal, anulando y extinguiendo la decla-

ración de pródigo que contra el mismo hizo el Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, en once de noviembre de mil novecientos veinte, declarándole plenamente capaz para la administración sin limitación de sus bienes; emplazo en forma, a medio de esta cédula, a los doña Joaquina Gallo Hornedo y doña Fernanda, doña Margarita, don José y don Joaquín Mendoza Gallo, cuyo domicilio actual se desconoce; si bien la doña Joaquina Gallo y don Joaquín Mendoza lo tuvieron en el Hotel Gran Vía, de esta capital; el don José se encuentra, al parecer, recluido en la Comunidad de Religiosos Trapenses, y las doña Fernanda y doña Margarita son Religiosas, una Hija de María y otra de la Congregación de Esclavas de María, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, recogiendo las copias de la demanda y documentos, que se hallan a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—7.205)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Justa del Toro Arias, contra doña Pilar Riaza Clavo y don Nicolás Espliguero Martí, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Justa del Toro Arias, mayor de edad, sirviente, soltera, de esta vecindad, defendida por el Letrado don José María Aymat y representada por el Procurador don Bienvenido Moreno; y de otra, como demandados, doña Pilar Riaza Clavo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, defendida por el Letrado don Manuel Rosende y representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza; y don Nicolás Espliguero Martí, mayor de edad y de esta misma vecindad, que se encuentra declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de veinte mil pesetas, intereses y costas...

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por doña Justa del Toro Arias contra doña Pilar Riaza Clavo y don Nicolás Espliguero Martí, y, en su virtud, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la demandante, mancomunada y solidariamente, la cantidad de veinte mil pesetas por el concepto que en la demanda se expresa, más los intereses acumulados de dicha suma desde el treinta y uno de

diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a razón del cinco por ciento anual, hasta la interposición de la demanda, con aplicación de las leyes vigentes desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y nueve, y asimismo el interés legal correspondiente desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, al cuatro por ciento anual del capital e intereses acumulados, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que previene la Ley, a no ser que por cualquiera de las partes se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Soler. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Habiendo fallecido doña Pilar Ríaza Clavo, a instancia de la parte demandante se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Soler.—Juzgado de primera instancia número ocho. — Madrid, siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—De conformidad con lo que se interesa en el anterior escrito, notifíquese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, la sentencia dictada en los presentes autos, a los herederos o causahabientes ignorados de la demandada, doña Pilar Ríaza Clavo, señalándoles al propio tiempo el término de cinco días para que comparezcan en el juicio debidamente representados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará constituidos en

rebeldía y se entenderán respecto de ellos las sucesivas actuaciones con los estrados del Juzgado.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Soler.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma, conforme a lo acordado en la providencia preinserta, y con el apercibimiento en la misma expresado, a los herederos o causahabientes ignorados de doña Pilar Ríaza Clavo, expido la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—7.204)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Constructora Sacristán, Sociedad Anónima, contra don Aureliano Parejo González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, treinta y una toneladas de conserva—sardinas en aceite—, cuya reseña obra en el informe del perito don José Luis Collado Montes, embargadas al expresado demandado, y que obran depositadas en poder de don José Rodríguez Rodríguez, en Pontevedra.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento cincuenta mil ochocientos pesetas, en que han sido tasados pericialmente los expresados bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(A.—7.207)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de primera instancia número diez, accidentalmente encargado del despacho del de igual clase número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia de El Hogar Español, hoy Sociedad de Crédito Hipotecario, contra don Carmelo Socías de la Peña, hoy don Francisco Huerta Calopa, sobre pago de treinta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente:

Parcela de terreno o solar, en el término municipal de Vallecas, frente a la Huerta de Pedro Burgos, extensión de ciento sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Sur, o frente, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con la calle de Dolores R. Sopena, en la que le corresponde actualmente el número diecinueve; Este, o dere-

cha, entrando, con terreno de la finca de donde se segregó; Oeste, o izquierda, y Norte, o espalda, con terrenos de Gerardo Rueda. Sobre dicho solar existe construída una casa de dos plantas o pisos, distribuídas: la baja, en siete cuartos, y la alta, uno con terraza, ocupando esta construcción la superficie total de la parcela.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, a las once de la mañana del día seis de febrero próximo venidero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de cincuenta y un mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—7.208)

498. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Depositario de Fondos provinciales, del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento número 1.047, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

499. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 1.086, 1.087, 1.088, 1.241 y 1.358, del corriente año, y que por un importe de 9.974,20, 7.020,10, 168, 10.000 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

500. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Conductor de Dementes, acreditando la inversión de los libramientos números 4.582 y 4.925, del año 1945, y que por un importe de 5.000 y 2.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

501. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 1.063, 1.197 y 1.304, del corriente año, y que por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

502. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 1.213, 1.265, 1.266 y 1.267, del corriente año, y que por un importe de 10.000, 5.000, 10.000 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

503. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión del libramiento número 1.367, del corriente año, y que por un importe de 7.793 pesetas le fué expedido a justificar.

504. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los libramientos números 1.215,

Viejo a Miraflores de la Sierra a la general de La Coruña, trozo comprendido entre los postes kilométricos números 15 y 19; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

482. Aprobar liquidación de las obras de reparación y ensanche del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, trozo 1.º, perfiles del 1 al 50, declarando a favor de la Entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., un saldo de 46.329,13 pesetas.

483. Declarar de utilidad y conveniencia la inclusión, en el Plan de Caminos de la provincia de Madrid, del que partiendo de Villanueva de la Torre y pasando por Valdeavero enlace con la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey.

484. Aprobar propuesta de cerramiento del monte «Hornillos» (Cerro de San Juan), en Santa María de la Alameda, por un total importe de 2.770,10 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

485. Tomar en consideración las solicitudes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, interesando se les conceda subvención para realizar obras de carácter sanitario en sus respectivos Municipios, con arreglo a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 1.º de enero del año en curso, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en dicha circular y que manifiesten, en el término reglamentario señalado en la misma, si optan por la presentación del oportuno proyecto de las obras o por que se proceda a la formación del mismo por el personal técnico de esta Diputación: Alameda del Valle, Buitrago, Casarrubuelos, Corpa, Coslada, El Atazar, El Berruoco, El Vellón (para su anejo El Espartal), Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, La Hiruela, Paredes de Buitrago, Prádena del Rincón, Ribatejada, Robregordo, Torrejón de la Calzada, Velilla de San Antonio, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Navarredonda. Una vez cumplido este trámite de presentación o formación del proyecto, la Corporación acordará lo que sea pertinente acerca de la cuantía

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre de don Justo González García, contra don Manuel Groizard Montero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las once, y por el tipo de seis mil cuatrocientas cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Una sillera, compuesta de un sofá, un sillón y ocho sillas de madera de caoba, tapizadas en color granate.

Una mesa para máquina de escribir.

Un tresillo tapizado en tela rameada.

Una vitrina escritorio de dos cuerpos, con cajones.

Una lámpara de madera con cinco brazos.

Una radio, marca «Telefunken»; número ciento sesenta y cinco G. W. K., de cinco lámparas.

Un comedor, compuesto de mesa redonda, un aparador de dos cuerpos, un mueble bar, seis sillas con asiento tapizado de cretona.

Una lámpara de madera de cinco brazos.

Un armario de tres cuerpos con dos lunas biseladas interiores y tres puertas.

Una lámpara de cristal, de cinco luces.

Un armario de luna, modelo corriente, antiguo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder; y

Que los referidos bienes muebles se hallan depositados en doña Ana María Marín Vidal, con domicilio en la calle del Duque de Sexto, número treinta y uno, piso segundo.

Madrid, siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—7.206)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 19, contra Luis Grajales La Torre, bajo el número 411, de 1946, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1946, absolviendo a Luis Grajales La Torre, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(B.—81.832)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 19, contra Esteban Barbadín Pascual, bajo el número 271, de 1946, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1946, absolviendo a Esteban Barbadín Pascual, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(B.—81.833)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Pablo Vila López y Nicanor Salvador Agudo, por hurto, bajo el núm. 168, de 1946, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1946, condenando a Pablo Vila López y a Nicanor Salvador Agudo a la pena de treinta días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad.

(B.—81.894)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 21, bajo el número 337 de orden, del año 1945, contra Jesús Sánchez González, por hurto, con fecha 30 de noviembre de 1945, condenando al denunciado Jesús Sánchez González a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—81.838)

Juicio verbal de faltas núm. 273, de 1946.—Por sentencia de 27 de septiembre de 1946 se condena a Jesús López Brezo, por estafa, a dos días de arresto menor, indemnización a la R. E. N. F. E. de 32 pesetas 40 céntimos y pago de las costas del juicio.

(B.—81.810)

En el juicio verbal de faltas núm. 489 de orden, del año 1946, seguido en el Juzgado municipal núm. 21, por lesiones a Carmen Regueiro González, por sentencia de 22 de noviembre de 1946 se absuelve libremente a Antonio García Murillo y Pedro Moreno Heredia, declarándose de oficio las costas.

(B.—81.758)

En el juicio verbal de faltas núm. 466 de orden, del año 1946, seguido en el Juzgado municipal núm. 21, por lesiones por atropello a Manuel Díaz Arce, por sentencia de 22 de noviembre del año 1946 se absuelve libremente a Joaquín Codóñez González y se declaran de oficio las costas.

(B.—81.759)

MALAGA

Don José María Sánchez Navarro, Secretario del Juzgado de Paz de Torremolinos, barriada de Málaga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 11, del año, seguido contra Antonio Hurtado García, en virtud de orden del señor Juez de instrucción núm. 2 de Málaga, dimanada del sumario número 367/42, por el hecho de hurto de prendas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta barriada diez días de arresto que le fué impuesto como pena principal; apercibiéndole que de no haberlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, 5,65 pesetas.

A los peritos, 8,00 pesetas.

Por reintegros del expediente, 4,25 pesetas.

Total, 38,30 pesetas.

Corresponde satisfacer las expresadas 38 pesetas con 30 céntimos a dicho penado, Antonio Hurtado García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, último domicilio de dicho Antonio Hurtado García, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Torremolinos, a 27 de noviembre de 1946.

(G. C.—5.111)

(B.—81.768)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

de la subvención, con arreglo a la cantidad global, previamente señalada y el número de subvenciones concedidas.

486. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir 190,05 metros cúbicos de estiércol con destino al vivero de Valdelatas, por un total importe de pesetas 17.106,25, que se abonará con cargo al concepto número 308 del vigente Presupuesto de Gastos.

487. Aprobar propuesta de reparación de una caseta para el guarda del monte «El Carrascal», por un total importe de 619,87 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

488. Quedar enterada, con satisfacción, de oficio cursado por el Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros y de la de Gobierno de su Montepío, por el que traslada acuerdos adoptados por dichas Entidades en el sentido de hacer constar en acta su más acentuado voto de gratitud por el esfuerzo y humanitario sentimiento de esta Corporación al reformar las instalaciones de la enfermería de la Plaza de Toros de Madrid.

489. Conceder al Presidente de la Federación Española de Esgrima un trofeo con destino al Campeonato Regional de Esgrima 1946, cuyo comienzo tendrá lugar el 24 del actual, declarando de abono su importe con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto número 8, «Representación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos.

490. Acceder a la petición formulada por el Presidente de la Federación Castellana de Hockey, y, en su consecuencia, concederle un trofeo con destino al Campeonato Nacional, que se celebrará en esta capital el presente mes de abril, declarando de abono su importe con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto número 8, «Representación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos.

491. Declarar incursos en procedimiento de apremio a los particulares deudores por inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comprendidos en relación que comienza con don Mariano Calvo y termina con don Manuel García Arévalo.

492. Declarar incursos en procedimiento de apremio a diversos Ayuntamientos por suscripciones o inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comprendidos en relación que comienza con el Ayuntamiento de Alameda del Valle y termina con el de Zazalejo.

493. Interesar del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, la convalidación de la exacción del arbitrio de 0,05 pesetas por litro o fracción de litro de agua minera embotellada procedente de los manantiales radicantes en la provincia, y que viene siendo hecho efectivo desde el año 1926, debidamente autorizado por la Superioridad y con tarifa invariable desde su establecimiento.

494. Declarar de abono, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 7, del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, y de conformidad con la propuesta formulada por la Intervención de Fondos, la cantidad de 561.609,05 pesetas, para satisfacer atenciones procedentes de pasados ejercicios que, por diferentes causas, no pudieron ser abonadas con cargo a las consignaciones de los respectivos Presupuestos.

495. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 1.349, del corriente año, y que por un importe de 1.760 pesetas le fué expedido a justificar.

496. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 1.061 y 1.062, del corriente año, y que por un importe de 985 y 2.450 pesetas le fueron expedidos a justificar.

497. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 687 y 1.096, del corriente año, y que por un importe de 25.000 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.